



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
Dirección Nacional Liberal

RESOLUCIÓN No. 3141

(Septiembre 10 de 2014)

Por la cual se adiciona la integración de la Dirección Nacional Liberal y se dictan otras disposiciones

LA DIRECCIÓN NACIONAL LIBERAL

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias,

CONSIDERANDO

Que el artículo 20 de los Estatutos del Partido Liberal Colombiano dispone que son funciones de la Dirección Nacional Liberal representar a la Colectividad ante la Nación, las autoridades públicas, los órganos y miembros del Partido, los gobiernos extranjeros y las organizaciones públicas y privadas del exterior; conducir las relaciones políticas de la Colectividad; dirigir las actividades del Partido; expedir la estructura administrativa de la Dirección Nacional Liberal; ejercer la potestad reglamentaria respecto de los Estatutos; delegar las funciones que considere pertinentes; designar provisionalmente a quienes deban desempeñar dignidades o cargos dentro del Partido en el caso de que quien deba nombrarlos en propiedad no lo haga y mientras se efectúa la elección, entre otras.

Que el artículo 19 de los Estatutos del Partido Liberal Colombiano dispone que la Dirección Nacional Liberal es elegida por la Convención Nacional Liberal para períodos de dos (2) años, y que en caso de dejación temporal o definitiva, determinará quién o quienes debes sucederlo.

Que en vista de la renuncia presentada por el doctor Simón Gaviria Muñoz a su dignidad como Director Nacional del Partido Liberal Colombiano, mediante Resolución No. 3137 de 25 de agosto de 2014 se designó la Dirección Nacional Liberal, integrada por el H. Senador Horacio Serpa Uribe y el H. Representante a la Cámara Fabio Amín Salame y los faculta para adicionar la Dirección Nacional con 10 miembros.

Que según consta en la plataforma ideológica y los Estatutos, el Partido Liberal Colombiano es una Colectividad pluralista, participativa, democrática, incluyente, comprometida con la defensa y promoción de la representación regional, étnica y de género.

Que de conformidad con el artículo 14 de los Estatutos, la bancada del Partido Liberal Colombiano en el Congreso de la República hace parte de los organismos que integran la estructura interna de la Colectividad.

Que con el propósito de fortalecer la representación regional, de género y étnica en la Dirección Nacional Liberal, así como promover la aplicación de los principios que rigen al Partido en la misma, se ha decidido adicionarla con diez codirectores, a saber, cinco H. Senadores y cinco H. Representantes, lo cual se hará mediante la presente Resolución.





PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
Dirección Nacional Liberal

Que la presente Resolución ha sido consultada con la bancada del Partido Liberal Colombiano en el H. Congreso de la República, en donde se ha surtido un proceso de deliberación para fijar el futuro de la Colectividad.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adiciónese la Dirección Nacional Liberal designada mediante Resolución No. 3137 de 25 de agosto de 2014, con los siguientes miembros, de tal manera que quedará conformada así:

H.S. Horacio Serpa Uribe	H.R. Fabio Raúl Amín Seleme
H.S. Edinson Delgado Ruiz	H.R. Alejandro Carlos Chacón Camargo
H.S. Sofía Alejandra Gaviria Correa	H.R. Neftalí Correa Díaz
H.S. Viviane Aleyda Morales Hoyos	H.R. Oscar Hernán Sánchez León
H.S. Rodrigo Villalba Mosquera	H.R. Ángelo Antonio Villamil Benavides
H.S. Arleth Patricia Casado de López	H.R. Jhon Jairo Roldan Avendaño

ARTÍCULO SEGUNDO. La Dirección Nacional Liberal adoptará sus decisiones de manera deliberativa y democrática, las cuales deberán constar en las actas de sesión correspondientes.

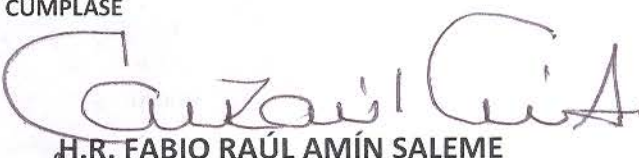
ARTÍCULO TERCERO. La Dirección Nacional Liberal ejercerá sus funciones estatutarias, legales y reglamentarias por el resto del periodo estatutario y/o hasta que la Séptima Convención Nacional Liberal realice la correspondiente elección.


ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese la presente Resolución al Consejo Nacional Electoral, a fin de que se realicen los registros pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


H.S. HORACIO SERPA URIBE
Copresidente


H.R. FABIO RAÚL AMÍN SALEME
Copresidente


HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER
Secretario General

